



NOTA N°

619

ENTRADA

13-05-2026

SALIDA

10:53



595
SANTA FE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 008/2026

ORDENANZA N° 008/2026

Y VISTO:

La obra del playón deportivo del Centro de Educación Física de la ciudad de San Javier.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Javier, por medio del El Programa de Obras Urbanas (POU) implementado por la Provincia de Santa Fe anunció la realización del primer tramo de la obra del playón deportivo del Centro de Educación Física de la ciudad de San Javier.

Que resulta de suma importancia la transparencia en el proceso de ejecución, así como la participación del Concejo Municipal, como órgano representativo por excelencia de la ciudadanía local, y de representantes de la institución a la que se destinará la obra.

Que a tales efectos se estima conveniente promover, en el seno del órgano legislativo local, el funcionamiento de una comisión de seguimiento la que dará cuenta del avance de la obra.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 008/2026.

ARTÍCULO 1: Créase una Comisión que tendrá por objeto entender el seguimiento de la obra de playón deportivo del Centro de Educación Física de la ciudad de San Javier, la que funcionará en el seno del Honorable Concejo Deliberante. La misma será conformada por un representante de cada bloque del Honorable Concejo Municipal y un representante del Centro de Educación Física de la ciudad de San Javier, por quien será presidida, oficiando en carácter de Secretario quien ostente la titularidad de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal.

Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER



Paola G. Gauna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER
Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2110 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 008/2026

ARTÍCULO 2: La Comisión creada por la presente Ordenanza tendrá por finalidad informar al seno del Concejo Deliberante la totalidad de los avances de obra del playón deportivo del Centro de Educación Física de la ciudad de San Javier, estando dotada de facultades de solicitudes de informe frente al Departamento Ejecutivo Municipal Y las entidades o dependencias provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 3: La Comisión deberá informar mediante informe escrito al Concejo Municipal quincenalmente la totalidad de los avances de obra y todas las cuestiones vinculadas.

ARTÍCULO 4: Comuníquese la presente al Centro de Educación Física de la ciudad de San Javier a los efectos de que informe, en el plazo de 3 días hábiles la designación de su representante en los términos del artículo 1.

ARTÍCULO 5: Elévese al Departamento Ejecutivo municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria, Periodo n° 43, 07 de mayo de 2026, consta en acta N° 1122.-


German Gomez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Gaudio
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER